



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 25 de agosto de 1988

Año VII. Núm. 102

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		
Comisión de Urbanismo de La Rioja		
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.439	

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja	1.439	Notificación	1.442
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		Expedientes administrativos de apremio	1.442
Actas de liquidación	1.441		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Contribuciones especiales para financiación de las obras de pavimentación de calles	1.442	Periodo de cobranza de las tasas por suministro de agua y recogida de basuras	1.445
Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de aceras en Travesía Carretera LO-6041	1.443	Calendario del contribuyente, agosto de 1988	1.445
Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por la ejecución de las obras de pavimentación de calles	1.443	AYUNTAMIENTO DE MEDRANO	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de Créditos	1.448
Concierto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	1.443	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Exposición pública del proyecto de obras complementarias del proyecto de planta de potabilización de agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera en Navarrete	1.445
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.443	Exposición pública del proyecto de instalación de un campo de fútbol	1.445
Exposición pública del proyecto de reforma del Centro de Salud de Arnedillo	1.444	AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
Exposición pública de los padrones de varias tasas	1.444	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.445
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA	
Aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	1.444	Aprobación inicial de los Estatutos de la Mancomunidad del Oja-Tirón para la recogida mecanizada de residuos sólidos	1.446
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
Vehículos depositados en los almacenes municipales por abandono en la vía pública	1.444	Aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos	1.446
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		AYUNTAMIENTO DE SOTES	
Exposición pública de la modificación del Polígono C del Sector R.A.1.4. del Plan Parcial	1.444	Contribuciones especiales para financiación de las obras de construcción de las redes de distribución y saneamiento y acondicionamiento del camino Soteca	1.446
AYUNTAMIENTO DE HERCE		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Exposición pública del Padrón de Abastecimiento de Agua	1.444	Exposición pública de la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano	1.446
AYUNTAMIENTO DE HORNO DE MONCALVILLO		AYUNTAMIENTO DE VENTOSA	
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos	1.445	Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la Plaza de Santa Coloma	1.446

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Págin.
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Devolución de fianza	1.446	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación del Camino de La Matilla, Camino de Costanilla y Camino de Santo Domingo	1.447
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS		MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO	
Subasta de aprovechamiento de puestos de paso de paloma	1.446	Subasta de aprovechamientos de caza	1.447
Subasta de caza de jabalí	1.446		
AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA			
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de la obra de pavimentación de calles	1.447		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE LA VEGA, SOBARGAS Y ESPARTAL DE AUTOL	
Solicitud de licencia para apertura de una cafetería	1.447	Convocatoria de Junta General	1.448
AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO		COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE EL RECAJAL, PRESA DE LOS TROMPETAS DE AUTOL	
Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.448	Convocatoria de Junta General	1.448
COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE CARICENTE EN AUTOL		NOTARIA DE D. ANTONIO RUIZ-CLAVIJO LAENCINA DE LOGROÑO	
Convocatoria de Junta General	1.448	Edicto	1.448

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.340

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable:

116/88. Nájera. Granja avícola en polígono 13, parcelas 159 y 160. D. Daniel Ballesteros Gutiérrez.

118/88. Logroño. Instalación lavado automático de automóviles Estación de Servicio "Los Tres Marqueses", en Ctra. N-232, Km. 9,600 (Varea la Baja). D. José A. Sáenz Iruzubieta, en representación de DISPESA.

119/88. Lardero. Vivienda unifamiliar en término Partepayo, polígono 8, parcelas 21 y 22. D. César Ruiz Lería.

120/88. Herce. Casilla de aperos de labranza en el polígono 3, parcela 727 del término "El Juncal". D. Félix Iñigo Santolalla.

122/88. Villamediana. Relleno y vallado de parcela 414, denominada "La Chopera", zona "La Ribaza/Puente Madre". D. José Luis Ruiz Celis.

129/88. Quel. Granja de helicultura en parcela 18, polígono 9, término La Cilla de Quel. D. Carlos Sevilla Encinas.

313/88. Aldeanueva de Ebro. Nave de cultivo de champiñón en parcela 37, polígono 29, paraje "La Yasilla". Sociedad Agraria de Transformación "Yasilla".

132/88. Laguna de Cameros. Refugio de cazadores en monte de utilidad pública n.º 93. D. Pedro M.ª Arzallus Iguiguren.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n.º 11, 1.º, de Logroño.

Logroño, 16 de agosto de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja III.B.320

Visto el texto del Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja, que fue suscrito en fecha 04.08.88, de una parte por la Asociación Provincial de Fabricantes-Expendedores de Pan en representación de las empresas del sector, y de otra, por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Sindical Obrera (USO) y Comisiones Obreras (CC.OO.) en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.— Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 9 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA 1988, DE APLICACIÓN PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º: Partes que lo conciertan y ámbito funcional.— El presente Convenio se concierta entre la Asociación Provincial de Fabricantes-Expendedores de Pan de La Rioja, en representación empresarial, y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Unión Sindical Obrera (U.S.O.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), por parte y representación de los trabajadores.

Dentro del respeto a la Ley, este Convenio Colectivo regula las materias de índole económica, laboral, sindical y asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus Sindicatos representativos con el empresario y las Asociaciones Empresariales.

El contenido de este Convenio será de obligatoria aplicación en todos los centros de trabajo de las empresas que dediquen su actividad a la fabricación y venta de pan y panes especiales que posean: de antemano la autorización correspondiente para el ejercicio de cualquiera de las referidas actividades.

Artículo 2.º: Ambito territorial.— El presente Convenio será de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo sitos en la Ciudad y en toda la Comunidad Autónoma, aun cuando las empresas tengan su domicilio social fuera de la demarcación territorial de dicha Comunidad.

Artículo 3.º: Ambito personal.— Se regirán por el presente Convenio las relaciones laborales de todos los trabajadores pertenecientes a la plantilla de las empresas encuadradas en el ámbito funcional, tanto si

realizan una función técnica o administrativa, como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, de quienes pertenecen a los servicios auxiliares de la actividad principal.

Artículo 4.º: Ambito temporal.— La vigencia del presente Convenio se iniciará el día 1 de enero de 1988, y finalizará el 31 de diciembre del mismo año, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, por ello se aplicará con efectos retroactivos a la expresada fecha de comienzo de año, las condiciones pactadas en el presente Convenio.

Artículo 5.º: Denuncia, negociación y prórroga.— Podrá ser denunciado el presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, mediante escrito dirigido a la otra, que deberá tener entrada en el Registro correspondiente con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de su terminación, y del que deberán remitirse copia a la Autoridad Laboral competente. Denunciado en tiempo y forma, se iniciarán las negociaciones para establecer un nuevo Convenio mediante constitución de una Comisión Negociadora, en el plazo máximo de un mes.

En cuanto a la negociación, poseerán legitimación para negociar el Convenio Colectivo los Sindicatos y Organizaciones Empresariales que afilien un 10% de los delegados de personal o miembros de los comités de empresa y empresas afectadas por el ámbito de obligación del presente Convenio.

Finalizado el tiempo de vigencia de este Convenio y no mediando denuncia por ninguna de las partes, se considerará prorrogado por tiempo de un año, y con un aumento salarial del equivalente al del I.P.C. en los últimos doce meses.

Artículo 6.º: Garantías personales.— Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituirán cuantas condiciones de trabajo se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 7.º: Comisión paritaria.— Se constituye la Comisión Paritaria del presente Convenio integrada por cinco representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos firmantes del presente Convenio, y por cinco de los empresarios designados por la respectiva Asociación Empresarial.

EMPRESARIOS:

Titulares:

D. José A. Rubio del Río
D. Javier Barrón Cabalo
D. Miguel A. Fernández Pinillos
D. Julián Cámara Ruiz-Bazán
D. Primitivo Aduna Luzuriaga

Suplentes:

D. Félix Herce Barragán
D. Máximo Fernández Martínez

TRABAJADORES:

Titulares:

D. Juan A. López González (UGT)
D. Miguel Rodríguez M. (UGT)
D. Reyes Pérez de C. (UGT)
D. Raúl Fernández González (USO)
D. Manuel Gutiérrez Bonilla (CC.OO.)

Las funciones específicas de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

a) La interpretación auténtica del Convenio.

b) Redacción de las Tablas Salariales en caso de prórroga y de la revisión del Convenio, si procediese, en los términos acordados.

c) Arbitraje de las cuestiones o problemas sometidos a su consideración por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.

d) Conciliación facultativa de los problemas colectivos en la forma y con los límites que determine la Ley.

e) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

f) Analizar la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

El ejercicio de las anteriores funciones no obstaculizará en ningún caso la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en las disposiciones legales.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 8º: Jornada de trabajo.— La jornada laboral para todas las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio, será en cómputo anual durante la vigencia del presente Convenio de 1.816 horas de trabajo real y efectivo.

Si durante la vigencia del presente Convenio, el Gobierno promulgara alguna disposición de obligado cumplimiento en materia de jornada laboral interior a la anteriormente pactada, se estará a lo regulado por la misma.

Artículo 9º: Domingos y otros festivos.— Durante todos los domingos del año se suspenderá toda actividad fabril, comercial y de venta de pan, no sólo por parte de los trabajadores, sino también por parte de todas las empresas dedicadas a esta actividad, incluidas las de tipo familiar. Igualmente se hará en los días de descanso tradicional reconocidos para estas industrias, 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre.

Para suplir la falta de pan dominical, los sábados se fabricará pan necesario para atender la demanda de la clientela.

Cuando un domingo preceda o siga de un modo inmediato a cualquiera de los días de descanso tradicional ya citados quedará suprimido el descanso dominical.

Artículo 10º: Horario de los sábados y otras festividades.— Se da opción a las empresas para fijar la hora de entrada al trabajo durante los sábados del año, así como las vísperas de festividades tradicionales: 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre, de acuerdo con las necesidades de trabajo, pero nunca antes de las 0 horas, entendiéndose que la jornada de trabajo de dichos días necesariamente ha de ser continuada.

Artículo 11º: Vacaciones.— Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, de los cuales, 17 deberán ser disfrutados de forma continuada, durante el período comprendido de, junio a septiembre, ambos inclusive. El período restante, se pactará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador; en el supuesto de no llegarse a un acuerdo, primará, en todo caso, la decisión del empresario.

El período de vacaciones anuales retribuidas no será sustituible por compensación económica alguna.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 12º: Salarios.— Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, percibirán en concepto de salario base, las retribuciones que para cada categoría profesional se estipulan en la tabla que como Anexo se acompaña, en función de las horas anuales de trabajo estipuladas.

El incremento salarial pactado en el presente Convenio, supone un aumento del 7,5%, sobre los salarios vigentes al 31.12.1987, excepto la categoría de Peón, en Panaderías totalmente mecanizadas; Ayudante, en las restantes Panaderías, Vendedor en establecimientos y Repartidos a domicilio, comprendidos en el apartado Servicios complementarios, cuyo incremento será del 8%, igualmente sobre las tablas o salarios vigentes al 31-12-87.

Artículo 13º: Absorción y compensación.— Las retribuciones establecidas en este Convenio, no serán de necesaria y obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios de 1986 y 1987, teniéndose asimismo en cuanta las previsiones para 1988. En este caso, se trasladará a las partes firmantes la fijación del aumento de salarios, valorándose circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y los datos que resulten de la contabilidad de las empresas de sus balances y de sus cuentas de resultados. Las empresas que aleguen dichas circunstancias, garantizarán, al menos, tres puntos por debajo del incremento salarial pactado en el presente Convenio. Así mismo dichas empresas deberán presentar ante la representación de los trabajadores, la documentación que resulte precisa para demostrar la situación de pérdidas y, en caso de discrepancias, sobre la valoración de dichos datos, en las empresas de más de 25 trabajadores, podrán utilizar informe de Auditores Censores de Cuentas.

Los representantes legales de los trabajadores, están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en el párrafo

anterior, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Artículo 14º: Revisión salarial.— En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E., registrase a 31 de diciembre de 1988, un incremento superior al 3,45% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 1987, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de 1º de enero de 1988, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1989, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas al 31.12.87.

Artículo 15º: Gratificaciones extraordinarias.— Se abonarán tres gratificaciones extraordinarias, consistentes cada una de ellas en el importe de 30 días del salario establecido en el anexo de este Convenio, incrementado con los siguientes conceptos: Antigüedad, Semimecanización, Plus de Distribución y Ventas.

Las fechas de pago serán las siguientes: 16 de abril, 14 de agosto y 22 de diciembre de cada año.

Artículo 16º: Retribuciones de las horas de anticipación de entrada al trabajo durante los sábados y vísperas de 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre.— Se abonará la cantidad de 275 pesetas por cada hora de anticipación al trabajo que se produzca dentro de los días que se mencionan en este artículo, y durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 17º: Plus de distribución y ventas.— Se establece un plus por el concepto mencionado en este artículo de 650 pesetas para los Mayordomos, Transportadores de Pan a Despachos, Repartidores a Domicilio, Personal Administrativo y Vendedores en Establecimientos, que se percibirá los sábados y vísperas de 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre, siempre que sea necesaria la elaboración de pan para dos días.

Artículo 18º: Retribución en especie.— Las empresas abonarán a todos los trabajadores afectados por este Convenio un kilogramo de pan diario, incluidos los días festivos, de baja por enfermedad o accidente y días de vacaciones.

En la situación de baja o vacaciones, dicho kilogramo de pan podrá ser adquirido por el personal, bien de fábrica o en cualquiera de los despachos.

Artículo 19º: Incapacidad laboral transitoria.— A los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, se les complementará hasta el 100 por 100 de la prestación de la Seguridad Social que les corresponda por tal concepto, en los casos y períodos siguientes:

a) A partir de los 15 días de Incapacidad Laboral Transitoria, derivada de accidente de trabajo.

b) A partir del primer día de Incapacidad Laboral Transitoria, en el supuesto de que del accidente de trabajo derivase pérdida anatómica de algún miembro o fractura de hueso.

c) A partir del día en que se practique la intervención quirúrgica y hasta que el médico operador le diese de alta y que su incapacidad derivada de accidente precisase esta operación.

d) En los demás supuestos, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional del Sector.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 20º: Prendas de trabajo.— A todos los trabajadores se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa, de uniformes u otras prendas en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas, se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la Empresa y el Trabajador, en número de dos prendas que se repondrán en aualidades sucesivas de manera conveniente.

Artículo 21º: Responsabilidad.— Se comprometen las empresas a estudiar, a propuesta y junto con el Comité de Empresa o Delegado de Personal, en el plazo de 30 días, la forma por la cual los responsables de los despachos, dependientes de aquellos, no se vean obligados a llevar a su domicilio el dinero procedente de la recaudación diaria de las ventas efectuadas.

CAPITULO V

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Artículo 22º: Derechos sindicales.— Las Empresas consideran a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre los Empresarios y los Trabajadores.

Se reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un Sindicato a celebrar reuniones, a cobrar cuotas y a distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, y sin que, en cada caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

La empresa respetará el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente, no pudiendo sujetar el empleo de su trabajador a la condición de que se afilie, o renuncie a su afiliación sindical. Tampoco se podrá despedir a un trabajador y perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de

su afiliación o actividad sindical.

Disposición Adicional Primera.— Las condiciones pactadas en el presente Convenio, constituyen un todo que no podrá ser modificado por Disposiciones posteriores, salvo que en el cómputo global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquéllas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso, se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente Convenio.

Disposición Adicional Segunda.— En lo no regulado por el presente Convenio Colectivo, se estará a las Disposiciones del Estado de los Trabajadores, y a cuantas Leyes y Normas sean de obligatoria observancia.

Disposición Adicional Tercera.— Independientemente de lo especificado en el artículo 7º, se crea otra Comisión Mixta de seguimiento al objeto de hacer cumplir lo mencionado en el artículo 9º, en lo que se refiere al Descanso Dominical. Dicha Comisión estará compuesta por un máximo de diez personas, que serán nombradas al efecto por la Asociación Empresarial y Centrales Sindicales firmantes del presente Convenio.

La Comisión se compromete a reunirse, al menos, una vez al mes, para crear un plan de trabajo y cuyo fin será la erradicación, vigilancia y control de la elaboración y venta de pan los Domingos; independientemente de que cada una de las partes puedan llevar a cabo acciones individuales en beneficio del repetido Descanso Dominical.

Ciúsula Derogatoria.— El presente Convenio anula, dejando sin efectos al anterior Convenio Colectivo de Trabajo del Sector y sus revisiones posteriores, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el día 29 de diciembre de 1987.

Logroño, a 1 de agosto de 1988.

REGISTRO.— Con esta fecha queda Registrado por esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo correspondiente a la actividad de Panaderías aplicable en La Rioja, así como la Tabla Salarial anexa.

Logroño, 9 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

"ANEXO"

TABLA SALARIAL 1988

(1 Enero 1988 a 31 Diciembre 1988)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	REMUNERACION ANUAL
Jefe de Fabricación.....	58.168	872.520
Jefe de Taller mecánico.....	56.859	852.885
Administrativos		
Jefe de Oficina y contabilidad..	58.168	872.520
Oficial Administrativo.....	51.928	778.920
Auxiliar de oficina.....	47.811	717.165
Obreros		
En panaderías totalmente mecanizadas		
Ayudante de encargado.....	1.614	735.984
Amasador.....	1.634	745.104
Ayudante de amasador.....	1.605	731.880
Oficial.....	1.605	731.880
Especialista.....	1.605	731.880
Fogonero.....	1.609	733.704
Gasista.....	1.605	731.880
Encendedor, engrasador.....	1.605	731.880
Mecánico de primera.....	1.624	740.544
Mecánico de segunda.....	1.605	731.880
Mecánico de tercera.....	1.593	726.408
Peón.....	1.579	720.024
En las restantes panaderías		
Maestro encargado.....	1.702	776.112
Oficial de pala.....	1.702	776.112
Oficial de masa.....	1.630	743.280
Oficial de mesa.....	1.605	731.880
Ayudante.....	1.579	720.024
Aprendiz de primer año.....	1.113	507.528
Aprendiz de segundo año.....	1.223	557.488
Servicios complementarios		
Mayordomo.....	1.614	735.984
Chófer.....	1.702	776.112
Vendedor en establecimiento....	1.579	720.024
Transportador de pan a despacho.	1.614	735.984
Repartidor a domicilio.....	1.579	720.024
Mujer de limpieza (hora).....	210	

NOTA: El incremento salarial operado en el presente año, respecto al año anterior, ha sido del 7,5%, a excepción de lo indicado en el artículo 12º. Salarios.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.308

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José Monasterio Rivas con último domicilio conocido en calle Carretera de Logroño, Km. 24 de Nájera y dedicada a la actividad de la madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 127/88 de fecha 27.6.88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Practicada actuación inspectora el 1.6.88, se comprueba falta de Cotización por los salarios de tramitación según Auto de ejecución de sentencia de 11.9.87 correspondientes al trabajador Oscar Arrietea del Río, categoría aprendiz adelantado y antigüedad de 8.10.84.

Se infringen los artículos 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30.5 (BBOOE. 20 y 22.7.74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Noventa y seis mil doscientas setenta y siete pesetas (96.277).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de liquidación

III.B.309

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Rosa Diana Martínez Galletero, con último domicilio conocido en calle Carmen número 1 de Nájera y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 142/88 de fecha 27.6.88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Practicada actuación inspectora en virtud de expediente Administrativo se comprueba falta de Alta y Cotización en virtud de expediente Administrativo se comprueba falta de Alta y Cotización de 17.10.83 a 31.12.83 por la trabajadora Palmira Martínez Estebas. Se infringen los artículos 64, 67, 68 del Decreto 2065/74 de 30.5 (BBOOE. 20 y 22.7.74).

Las cantidades que han servido de base para el cálculo del debido son en agosto: 25.494 pesetas, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por una base de 54.631 pesetas mensuales respectivamente cantidades reconocidas por Magistratura de Trabajo de La Rioja como salario mensual.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de: (incluido el 15% de recargo por mora) Ciento once mil cuatrocientas doce pesetas (111.412).

Se comunica a la empresa que en el término de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse esta Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (escrito) mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de liquidación

III.B.310

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Rosa Diana Martínez Galletero con último domicilio conocido en calle Carmen número 1 de Nájera y dedicada a la actividad del comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se

levantó Acta de Liquidación número 156/88 de fecha 29.6.88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Practicada actuación inspectora y en virtud de expediente Administrativo se comprueba Falta de Alta y Cotización de 1.1.84 a 21.1.84 y Falta de Cotización por Salarios de tramitación de 12.3.84 fecha del despido ejercitado por la empresa con la trabajadora Palmira Martínez Estebas hasta el 26.10.84 fecha del Auto de incidente de no readmisión. Se infringen los artículos 64, 67 y 68 del Decreto 2065/74 de 30.5 (BBOOE. 20 y 22.7.74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora de: Ciento noventa y tres mil setecientos siete pesetas (193.707).

Se comunica a la empresa que en el término de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.323

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo 31/706.740-59 José M. Guemes Romo, con último domicilio conocido en esta capital, calle 19 de julio, 2-2º A, del Requerimiento 88-1745, practicado con fecha 22 de abril de 1988 por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Navarra, por descubierto total en el pago de cuotas del RETA, correspondientes al periodo enero-diciembre 1986, por un importe total de 186.121 pesetas (Ciento ochenta y seis mil ciento veintiuna pesetas), n habiendo podido ser notificado el documento en el domicilio señalado anteriormente, según manifiesta la Tesorería de Navarra, se publica el presente edicto.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto deberá efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Navarra.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se le advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 17 de agosto de 1988.— El Tesorero Territorial, P.A. la Subdirectora provincial de recaudación, Mª Dolores Martín Hueso.

Expedientes administrativos de apremio

III.B.324

D. Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad

Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

Providencia.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor en arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2 del citado Reglamento, se extiende el presente edicto, que firmo en Logroño, a 10 de agosto de 1988.

Nº CERT.	REGIMEN	PERIODO	Nombre y Apellidos	IMPORTE
8193	GENERAL	2/87	Ahmed Hamadi Embarec	91.022
8197	"	1/87-1/88	Almoní, S.A.	422.418
8198	"	9/86-12/86	" "	193.814
8224	"	12/87	S.Carnero C. y Juan Zamoro	110.164
8233	REC. DIVS.	6/87	CEMASA	125.000
8134	GENERAL	1/86-2/86	PRECOS, S.A.	137.435
5578	AUTONOMOS	6/86-7/86	Fco., Alesanco Baquerín	26.974
0784	GENERAL	10/86-12/86	CLPS. MANT. INTEGRAL, S.A.	33.468
2066	"	5/87	Comercial Luma, S.A.	31.347
3045	"	7/87	Com. Esp. Maq. Auto, S.A.	16.995
4613	"	9/87	" " " " " "	28.097
6379	"	8/87	" " " " " "	18.642
7512	"	10/87	" % " " " "	29.025
7513	"	11/87	" " " " " "	2.925
1688	REC.DIVS.	9/87	Jorge, Castell Pagan	1.000
5644	AUTONOMOS	8/86-12/86	José, Chaves Peralta	67.435
7818	"	10/87	José Luis, Dos Santos Gómez	14.161
2944	GENERAL	10/87	Ana Blanca, Eibar de la Encina	5.472
6367	"	9/87	Gestiones InformÁTICAS; S.A.	112.384
7465	"	10/87	" " " "	145.125
7466	"	11/87	" " " "	146.286
7555	AUTONOMOS	1/88	Jesús, Gil Moreno	494.208
4188	"	12/86	Antonio, Glez. Glera	13.487
2147	GENERAL	5/85	Higinio, " Hernández	29.372
1021	AUTONOMOS	1/84-12/85	Hermenegildo, Gordillo Gómez	272.080
7632	"	1/86-12/86	" " " "	161.844

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles

III.C.1141

El Pleno del Ayuntamiento, adoptó en su sesión de 1 de agosto de 1988, el siguiente acuerdo:

"Contribuciones Especiales".— Dada cuenta del expediente, referido a financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada "Pavimentación de calles incluida en el Plan Regional de 1987".

La Corporación municipal:

1.— Tiene en cuenta:

El proyecto técnico, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial Don José Antonio Macías Lázaro, en fecha abril de 1987. aprobado por este Pleno en sesión de 28.9.87.

2.— Considera:

La obra de que se trata se halla comprendida en el artículo 219,

número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de octubre, así como el artículo 219-2 del Real Decreto referido, por lo que tiene carácter potestativo su financiación mediante contribuciones especiales en cuanto a la renovación, sustitución y mejora de las redes de distribución de agua, de alcantarillado y de calzadas y carácter obligatorio para la primera pavimentación e instalación de redes de distribución de agua y alcantarillado.

Para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza General de conformidad con los artículos 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, 47-3 h, 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado por este Pleno en su sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha: 25.04.88.

Y acuerda por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que legalmente lo componen:

Primero: Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial,

adoptado en sesión de 25.04.88, y en consecuencia.

Segundo.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de calles incluida en el Plan Regional de 1987", según proyecto técnico antedicho.

Tercero.— Se fija en 10.510.231 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación, en más o menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Cuarto.— Módulos y bases de reparto, aplicables, de los previstos en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

A) Con carácter general se aplicará como módulo los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Quinto.— El importe total de ejecución de las obras asciende según proyecto técnico antedicho a: 15.601.738 pesetas.

Procede a estos efectos, deducir la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas, a través del Plan Regional de 1987, para financiar esta obra de conformidad con el artículo 221-I del Real Decreto Legislativo 781/1986: 3.923.703 pesetas.

Diferencia: Coste de la obra que la Corporación soporta: 11.678.035 pesetas.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 10.510.231 pesetas. Supone el 90 por 100 sobre el coste soportado, porcentaje autorizado por el artículo 221-I anotado.

Sexto.— Aplicar, por tanto Contribuciones Especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Séptimo.— Continúese el expediente por sus trámites. Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 111 y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo pueden los sujetos legitimados interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en plazo de un mes, a partir del día siguiente hábil del de esta publicación, y recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de aquél, todo ello de conformidad con los artículos 52 y 63 de la Ley 7/1985 y 52 siguientes y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o ejercitar la acción que se tenga por conveniente.

En Albelda de Iregua, a 8 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de aceras en Travesía Carretera I.O-6041

III.C.1142

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en su sesión de 1.8.88, el siguiente acuerdo:

"Contribuciones especiales".— Dada cuenta del expediente, referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada "Pavimentación de aceras en Travesía Carretera I.O-6041".

La Corporación Municipal:

1.— Tiene en cuenta:

El proyecto técnico, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial Don José Antonio Macías Lázaro, en fecha junio de 1988, aprobado por este Pleno en 27.6.88.

2.— Considera:

La obra de que se trata se halla comprendida en el artículo 219, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril así como en el artículo 219-2 del citado texto refundido, por lo que tiene carácter potestativo su financiación mediante contribuciones especiales, en cuanto se refiere a sustitución de aceras y carácter obligatorio en cuanto a primera pavimentación de aceras y redes de desagüe. Por lo que el expediente se tramitará siguiendo el procedimiento para Contribuciones especiales de carácter potestativo por razón de economía procedimental, ya que supone mayores garantías jurídicas para el administrado.

3.— Y acuerda por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que legalmente lo componen:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de aceras en Travesía Carretera LO-6041", según proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en: 8.496.133 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de las fincas afectadas, cantidad que sufrirá variación, en más o menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto, aplicables, de los previstos en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

a) Con carácter general se aplicará como módulo los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

Cuarto.— El importe total de ejecución de la obra o servicio asciende, según proyecto técnico antedicho a: 13.222.661 pesetas.

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas a través del Plan Regional de 1988, para financiar esta obra de conformidad con el artículo 221-I del Real Decreto Legislativo 781/1986: 3.788.513 pesetas.

Diferencia: Coste de la obra, que la Corporación soporta: 9.440.148 pesetas.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 8.496.133 pesetas. Supone el 90 por 100 sobre el coste soportado, porcentaje autorizado por el artículo 221-I anotado.

Quinto.— Aplicar por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Sexto.— Continúese el expediente por sus trámites.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal.

En Albelda de Iregua, a 5 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por la ejecución de las obras de pavimentación de calles

III.C.1158

Siendo procedente la Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes para la aplicación de contribuciones especiales por la ejecución del proyecto de "Pavimentación de calles en Albelda de Iregua", incluida en el Plan Regional de 1987, al darse las circunstancias previstas en el artículo 225.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por la presente se convoca a los contribuyentes afectados para que puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Albelda de Iregua, a 11 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amado González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Concierto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España

III.C.1144

El Pleno de este M. I. Ayuntamiento tiene acordado concertar una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyo Consejo de Administración ya ha autorizado, de las siguientes características:

Importe del préstamo: 39.737.680 pesetas.

Interés anual: 12,65%.

Plazo de amortización: 11 años.

Destino: Refinanciar nueve préstamos concertados anteriormente para gastos de inversiones, debidamente autorizados por el órgano competente del Ministerio de Hacienda, cinco de ellos con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja para las siguientes finalidades: Alumbrado Público, Adaptación de Locales de Biblioteca Municipal, Pistas Polideportivo de La Molineta, Báscula-Puente y Rotulación de Calles y cuatro con Caja Rioja para Centro de Salud, Cerramiento del Frontón, Electrificación de La Molineta y Renovación de la Informatización, limitados exclusivamente a los capitales pendientes de amortización de los mismos.

Como quiera que las citadas operaciones, aunque más favorables, difieren en sus características de las contempladas en el artículo 427.1. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del art. 431 del citado Texto, se expone al público el expediente y acuerdo, por término de quince días a efectos de reclamación.

Alfaro, 10 de agosto de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988

III.C.1154

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.111.296
2	Impuestos indirectos	446.907
3	Tasas y otros ingresos	6.292.994
4	Transferencias corrientes	1.868.648
5	Ingresos patrimoniales	156.830
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.800.000
7	Transferencia de capital	8.291.951
8	Valoración de activos financieros	82.898
Total Ingresos . . .		20.051.524
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.324.177
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.567.779
3	Intereses	617.121
4	Transferencias corrientes	18.600
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.844.660
7	Transferencias de capital	1.217.412

8	Variación de activos financieros	378.877
	Total Gastos . . .	20.051.524

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arnedillo, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de reforma del Centro de Salud de Arnedillo III.C.1155

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1988, el proyecto de Reforma del Centro de Salud, redactado por el Arquitecto Don Juan E. Ameyugo Marrodán, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Caso de no formularse reclamación alguna, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Arnedillo, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de los Padrones de varias tasas III.C.1156

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de agosto del actual, aprobó los Padrones de contribuyentes, correspondientes a las tasas de suministro de agua, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado, 1º semestre de 1988.

Dichos padrones quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la publicación del anuncio, o cualquier otro que estimen oportuno.

Arnedillo, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.1159

El Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1988, acordó con el quórum que determina el art. 431-1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, aprobar el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras: (o con las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de formalizarse el contrato).

Importe del préstamo: 3.000.000 pesetas.

Finalidad: Rehabilitación y Reforma Casa Consistorial

Tipo de interés: 10,50% anual.

Comisión de servicios generales: 0,40% anual.

Comisión de no disponibilidad: 1% anual.

Amortización: 11 años, incluido uno de carencia.

Intereses y amortización: Trimestral.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales, por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 431,2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. De no producirse reclamaciones se considerará definitivo el acuerdo.

Badarán, a 11 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Vehículos depositados en los almacenes municipales por abandono en la vía pública III.C.1160

Doña María Antonia San Felipe Adán, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja),

Hago saber: Que por la Policía Municipal de esta ciudad han sido recogidos y depositados en los almacenes municipales, por su evidente estado de abandono en la vía pública, los siguientes vehículos:

TURISMOS

Nº	Marca y Modelo	Matrícula
1	Citroen GS Palas	Z-8643-E
2	Renault-12	LO-2407-E

3	Seat 124	M-931993
4	Citroen Dyane 6	MA-2030-G
5	Seat 127	LO-7989-B
6	Austin 1.300	NA-6881-C
7	Seat 850 4p	LO-31968
8	Renault 4 F	S/M
9	Seat 124	Z-86111
10	Mini Morris	M-7044-AB
11	Seat 850	M-2407-T
12	Seat 1430	NA-3728-B
13	Renault 8	B-667547
14	Furgoneta Mercedes	NA-0820-C
15	Simca 1200	B-7207-E
16	Renault-5	LO-3737-A
17	Renault 4 F	NA-7108-A
18	Seat 127	B-4623-F
19	Renault	M-844016
20	Citroen 2 CV	LO-7021-A

CICLOMOTORES

Nº	Marca y Cilindrada	Color	Nº Bastidor
1	Peugeot 49 cc.	dorada	553351
2	Bultaco 125 cc.	roja	B-465978 (mtr)
3	Mobylette 49 cc.	roja	392646
4	Mobylette 49 cc.	roja	23378 SP
5	Vespino 49 cc.	roja	150410
6	Mobylette 49 cc.	azul	577510
7	Mobylette Campera 49cc.	butano	38710
8	Ymson 49 cc.	amarilla	S/N
9	Mobylette 49 cc.	roja	9183225
10	Puch Coronado 49 cc.	roja	971574
11	Vespino 49 cc.	roja	S/N
12	Mobylette 49 cc.	roja	003339
13	Honda 49 cc.		
14	Chasis		
15	Chasis		

BICICLETAS

Nº	Marca	Color	Nº Cuadro
1	Torrot infantil	blanca	
2	BH señora	azul	0540501
3	Trial S/E		
4	BH plegable	amarilla	0300352897
5	Orbea	azul	
6	BH trialera	azul cielo	
7	G.A.C. Trialera	roja	
8	BH Trialera	roja	

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil, para proceder a su entrega y devolución en favor de aquellos que acrediten fehacientemente sean sus propietarios.

El plazo de información pública finalizará una vez hayan transcurrido dos domingos consecutivos desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 12 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública de la modificación del Polígono "C" del Sector R.A.1.4. del Plan Parcial III.C.1145

Aprobado inicialmente la modificación del Polígono "C" del Sector R.A.1.4. del Plan Parcial por el Pleno del Ayuntamiento del día 4 de agosto de 1988, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las Oficinas Municipales, de 8,30 a 13,30 horas y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes dentro de referido plazo.

Fuenmayor, 10 de agosto de 1988.— El Alcalde, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del padrón de abastecimiento de agua III.C.1161

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988 aprobó el Padrón correspondiente al abastecimiento de agua domiciliaria de 1987, quedando expuesto al público por el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan interponer el recurs de reposición, previo al contencioso administrativo o cualquiera otro que estime oportuno en defensa de su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En Herce, a 9 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos III.C.1146

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario relativo a la aprobación del Expediente número 1/88 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1988, por no haberse presentado reclamaciones, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen.

Cap.	Denominación	Pesetas
ALTAS		
3	Intereses	55.648
6	Inversiones reales	2.171.261
TOTAL . . .		2.226.909

FINANCIACION

Aplicación del Superávit de la Liquidación del Presupuesto General de 1987	2.226.909
TOTAL . . .	2.226.909

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el art. 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Hornos, 9 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Período de cobranza de las tasas por suministro de aguas y recogida de basuras 1º semestre de 1988 III.C.1162

La cobranza en curso de las citadas Tasas Municipales, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 30 de septiembre de 1988.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Planta Baja Casa Consistorial.

Período cobratorio: Días laborables comprendidos entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 1988.

Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 16 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Calendario del Contribuyente (mes de agosto de 1988)

III.C.1163

— Tasas por Servicios de Matadero Municipal, período junio de 1988.

1988. — Tasa por Ocupación de Mercados Municipales, período agosto

— Canon Ocupación Terreno Público (Venta Ambulante), julio 1988.

— Canon Concesiones Diversas (Locales y Kioskos), julio de 1988.

— Renta Viviendas Municipales, período julio de 1988.

— Cuota Amortización Viviendas Municipales, agosto de 1988.

— Cuotas Enajenación Viviendas, período agosto de 1988.

Definitiva. — Contribuciones Especiales Club Deportivo-Las Gaunas. Liq

Entrega. — Contribuciones Especiales c/ Huesca (Chile-Sagrado Corazón) 2ª

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación.

Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad de domiciliar en entidades bancarias, el pago de los recibos.

Logroño, 16 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos III.C.1147

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 1988, al no haberse presentado reclamaciones, relativo a la aprobación del Expediente número 1/88 de modificación de créditos del Presupuesto General de 1988, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen.

Cap.	Denominación	Pesetas
ALTAS		
3	Intereses	178.936
TOTAL . . .		178.936

FINANCIACION

Aplicación del Superávit de la Liquidación del Presupuesto General de 1987	178.936
TOTAL . . .	178.936

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el artículo 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Medrano, 9 de agosto de 1988.— El Alcalde, José María Díez.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública del proyecto de obras complementarias del Proyecto de Planta de Potabilización de Agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera en Navarrete III.C.1164

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1988, el proyecto técnico denominado Proyecto Obras Complementarias del Proyecto de Planta de Potabilización de Agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera en Navarrete (La Rioja), redactado por el Ingeniero Industrial Don J. Ignacio Castellón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Navarrete, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de instalación de un campo de fútbol

III.C.1165

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1988, el proyecto técnico denominado "Instalación de Campo de Fútbol en Navarrete", redactado por el Arquitecto Don Enrique Miner Gueñero, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en sus caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Navarrete, a 11 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1166

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	877.154
2	Impuestos indirectos	148.463
3	Tasas y otros ingresos	1.955.967
4	Transferencias corrientes	1.735.009
5	Ingresos patrimoniales	406.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.476.677
8	Variación de pasivos financieros	80.340
TOTAL INGRESOS . . .		6.680.110
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	698.530
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.217.202
3	Intereses	165.000
4	Transferencias corrientes	94.700
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.968.902
7	Transferencias de capital	49.223
8	Variación de activos financieros	80.340
9	Variación de pasivos financieros	406.213
TOTAL GASTOS . . .		6.680.110

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Préjano, a 16 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Aprobación inicial de los Estatutos de la Mancomunidad del Oja y Tirón para la recogida mecanizada de residuos sólidos (basuras)
III.C.1148

Este Ayuntamiento, teniendo el propósito de constituir una Mancomunidad entre éste y otros Municipios de las cuencas de los ríos Oja y Tirón, para la prestación del servicio de recogida mecanizada de residuos sólidos urbanos (basuras) ha acordado aprobar inicialmente los Estatutos reguladores de la referida Mancomunidad, en sesión ordinaria del día 1 de agosto actual.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 35.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público el texto de los Estatutos a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; durante este periodo podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sajazarra, a 9 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de modificación de créditos
III.C.1149

Elevado a definitivo el acuerdo plenario relativo a la aprobación del Expediente número 1/88 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1988, por no haberse producido reclamaciones, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen.

Cap.	Denominación	Pesetas
3	Intereses	59.132

FINANCIACION

Aplicación del Superávit de la Liquidación del Presupuesto General de 1987 59.132
Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por R. Decreto 781/86, de 18 de abril.

Sojuela, 9 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Contribuciones Especiales para financiación de las obras de construcción de las redes de Distribución y Saneamiento y acondicionamiento Camino Seteca
III.C.1150

Adoptado por el Pleno de la Corporación el acuerdo inicial de

imposición y aplicación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de las obras de "Redes de Distribución y Saneamiento y acondicionamiento Camino Soteka", se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 188.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Sotés, 9 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano
III.C.1143

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, acordó la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano por lo que respecta a la anchura de las siguientes calles: Calle Granja, Calle Arco, Camino de Hormilla, C^a Cementerio, Camino Cenicero y Calle Nueva Apertura.

El presente acuerdo queda expuesto al público por término de un mes, a efectos de reclamaciones.

Uruñuela, 8 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la plaza de Santa Coloma
III.C.1152

Adoptado por el Pleno de esta Corporación el acuerdo inicial de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación Plaza Santa Coloma", se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ventosa, a 9 de agosto de 1988.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE HARO

Devolución de fianza V.A.1029

Recibidas definitivamente las obras de Instalación de Rayos X en el Ambulatorio de Haro y solicitada por el contratista ONDARRA, S.A. la devolución de la fianza de cuarenta mil pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, 18 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamiento de puestos de paso de Paloma
V.A.1020

De conformidad con los Pliegos de Condiciones Facultativas en vigor, que han de regir para la adjudicación en subasta de permiso de puestos de paso de paloma, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lote único.— Objeto: 14 puestos de paloma.— Monte: Monte Mayor.— Sitio: Canto Hincado y La Carrascosa.

Tipo de licitación: 105.000 pesetas en alza.— El adjudicatario estará obligado además a abonar 3.791 pesetas por tasas, así como los gastos de anuncios y el 12% de IVA del remate.

El aprovechamiento será por un año.

Fianza provisional: 6% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 20% del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 10 a 13, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el interior del sobre, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 10 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ..., con domicilio en ... provincia de ... calle ... número ... en nombre propio (o en representación de ... como justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de permiso de puesto de paso de paloma anunciada por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... de 1988, ofrece por el aprovechamiento expresado, lote único, la cantidad de ... pesetas (número y letra), en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador)

Laguna de Cameros, a 16 de agosto de 1988.— El Alcalde, Jesús Reinares Martínez.

Subasta de caza de jabalí V.A.1021

De conformidad con el Pliego de Condiciones Facultativas en vigor, que han de regir para la adjudicación en subasta de batidas de jabalí se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día

siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lote número 1.— 2 batidas de caza de jabalí en la Reserva Nacional de Caza de Cameros, número máximo de escopetas: 20, número máximo de piezas a capturar: 4 en cada batida.

Tipo de licitación: 80.000 pesetas en alza.

El adjudicatario estará obligado además a abonar 13.000 pesetas por batida por cuota de entrada, así como los gastos de anuncios y el 12% de IVA del remate.

Las batidas se disfrutarán los días 20 de noviembre y 31 de diciembre de 1988.

Lote número 2.— 3 batidas de caza de jabalí en la Reserva Nacional de Caza de Cameros, número máximo de escopetas: 20, número máximo de piezas a capturar: 4 en cada batida.

Tipo de licitación: 120.000 pesetas en alza.

El adjudicatario está obligado además a abonar 13.000 pesetas por batida por cuota de entrada, así como los gastos de anuncios y el 12% de IVA del remate.

Las batidas se disfrutarán los días 27 de noviembre y 11 y 24 de diciembre de 1988.

La fianza provisional para ambos lotes será del 6% del tipo de licitación.

La fianza definitiva será del 20% del remate.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en sobre cerrado.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y lote a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 10 horas del siguiente día hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... con domicilio en ... provincia de ... calle ... número ... D.P. número ..., enterado de la convocatoria de subasta de batidas de jabalí anunciada por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... de 1988, ofrece por el aprovechamiento del lote número ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador)

Laguna de Cameros, a 16 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de la obra de pavimentación de calles V.A.1030

Aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión ordinaria de 14 de agosto de 1988, el Pliego de Condiciones de Cláusulas económico administrativas que regirán la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación de calles, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Leza de Río Leza, a 18 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación del Camino de La Matilla, pavimentación del Camino de Costanilla y pavimentación del Camino de Santo Domingo V.A.1031

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que habrá de regir la contratación de la obra "Pavimentación del Camino de La Matilla, Pavimentación del Camino de La Costanilla y Pavimentación del Camino de Santo Domingo", se somete

a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiera lugar.

San Asensio, 17 de agosto de 1987.

MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO (LA RIOJA)

Subasta de aprovechamientos de caza

V.A.1028

Con la debida autorización de la Dirección Regional de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y aprobado por esta Mancomunidad, en sesión de 28 de marzo de 1988, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza del Plan de 1988, se expone el público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación de aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta:

Lote número 1.— Seis puestos de paso de palomas en el término de Saleguillas, con el plazo de ejecución que determina la Orden General de Vedas. Tasación: Trescientas mil pesetas (300.000). Indemnización: Cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (5.643).

Lote número 2.— Tres batidas de jabalí en el Monte San Lorenzo, número 45 del C.U.P., con un máximo de 20 escopetas y 4 piezas capturadas por batida. Plazo el determinado por la Orden General de Vedas. Tasación: Sesenta mil pesetas (60.000). Indemnización: Tres mil trescientas sesenta y tres pesetas (3.363).

La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será del 20% del importe de la adjudicación.

Los precios índices, a efectos de ejercitar el derecho de tanteo serán del 100% para estos aprovechamientos.

En la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Por así haberlo acordado la Mancomunidad, como expediente tramitado de urgencia, la presentación de las proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en horas de 12 horas a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Millán de la Cogolla, al día siguiente hábil del en que hayan transcurrido los diez días hábiles de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

Los adjudicatarios deberán abonar antes del aprovechamiento, además del 20% de fianza definitiva y del 15% de mejoras, el 25% como mínimo del importe por el que se haya hecho la adjudicación más el 12% de IVA. El 40% restante deberá ser satisfecho dentro del año forestal, sin recargo alguno. Pasado éste, devengarán cantidades pendientes con el 1% mensual.

De quedar desierta la subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente, y de quedar desierta la segunda se celebrará una tercera. Todas ellas en iguales condiciones que la primera.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... calle ... número ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de caza, anunciada por la Mancomunidad de San Millán de la Cogolla, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad (en letra y número) de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. En ... a ... de ... de 1988.

San Millán de la Cogolla, 17 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad, Millán Angel Baltanás Lorenzo.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para apertura de una cafetería V.B.551

Por don Luis Ignacio Nestares Metola, vecino de esta villa, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de

una cafetería, en emplazamiento de la calle Víctor Romanos, 2-bajo D.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Fuenmayor, 16 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Solicitud de licencia para apertura de una bar V.B.552

Por don Eduardo Espiga de Pablo y don Luis Montero María Cospedal, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Almacén de Bebidas, com emplazamiento en la calde Domingo Sangrador, nº 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viniegra de Abajo, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde, Félix Miera Sáinz.

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE CARICENTE EN AUTOL

Convocatoria de Junta General V.B.544

Don José Luis Baroja Ezquerro, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de la presa de Caricente en Autol, hace saber:

Que habiéndose redactado por la comisión designada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad y su Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes interesados en la misma a Junta General que se celebrará el día 14 del próximo mes de Septiembre, a las nueve y media de la noche.

La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Agraria Local de Autol y, en caso de no existir quorum, se celebrará en segunda convocatoria a las diez de la noche del mismo día, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Orden del Día será el siguiente:

1º.— Examen y discusión de los proyectos de referencia de las reclamaciones u observaciones que se puedan presentar durante la sesión.

2º.— Votación para la aprobación en su caso de los expresados proyectos de Ordenanza y Reglamentos.

3º.— Ruegos y preguntas.

Igualmente se hace saber que a partir del siguiente día al de la Junta General quedarán depositados por término de 30 días hábiles los proyectos aprobados en la Secretaría del Ayuntamiento de Autol, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos en las horas hábiles de oficina.

Terminado dicho plazo y con las reclamaciones que hayan podido producirse, se elevará el expediente de forma reglamentaria a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Autol, 12 de agosto de 1988.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE LA VEGA, SOBARGAS Y ESPARTAL DE AUTOL

Convocatoria de Junta General V.B.545

Don Amancio Sáenz Pérez, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de la presa de la Vega, Sobargas y Espartal en Autol, hace saber:

Que habiéndose redactado por la comisión designada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, por los que ha de regirse esta Comunidad y su Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes interesados en la misma, a Junta General que se celebrará el día 15 del próximo mes de Septiembre, a las nueve y media de la noche.

La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Agraria Local de Autol, y en caso de no existir quorum, se celebrará en segunda

convocatoria a las diez de la noche del mismo día, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Orden del Día será el siguiente:

1º.— Examen y discusión de los proyectos de referencia de las reclamaciones u observaciones que se puedan presentar durante la sesión.

2º.— Votación para la aprobación en su caso de los expresados proyectos de Ordenanza y Reglamentos.

3º.— Ruegos y preguntas.

Igualmente se hace saber que a partir del siguiente día al de la Junta General quedarán depositados por término de 30 días hábiles los proyectos aprobados en la Secretaría del Ayuntamiento de Autol, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos en las horas hábiles de oficina.

Terminado dicho plazo y con las reclamaciones que hayan podido producirse se elevará el expediente de forma reglamentaria a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Autol, 12 de agosto de 1988.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE EL RECAJAL, PRESA DE LOS TROMPETAS DE AUTOL

Convocatoria de Junta General V.B.546

Don Joaquín Rubio Aguado, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de El Recajal, Presa de los Trompetas en Autol, hace saber:

Que habiéndose redactado por la comisión designada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, por los que ha de regirse esta Comunidad y su Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes interesados en la misma, a Junta General que se celebrará el día 16 del próximo mes de septiembre, a las nueve y media de la noche.

La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Agraria Local de Autol, y en caso de no existir quorum, se celebrará en segunda convocatoria a las diez de la noche del mismo día, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Orden del Día será el siguiente:

1º.— Examen y discusión de los proyectos de referencia de las reclamaciones u observaciones que se puedan presentar durante la sesión.

2º.— Votación para la aprobación en su caso de los expresados proyectos de Ordenanza y Reglamentos.

3º.— Ruegos y preguntas.

Igualmente se hace saber que a partir del siguiente día al de la Junta General quedarán depositados por término de 30 días hábiles los proyectos aprobados en la Secretaría del Ayuntamiento de Autol, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos en las horas hábiles de oficina.

Terminado dicho plazo y con las reclamaciones que hayan podido producirse, se elevará el expediente de forma reglamentaria a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Autol, 12 de agosto de 1988.— El Presidente.

NOTARIA DE DON ANTONIO RUIZ-CLAVIJO LAENCINA DE LOGROÑO

Edicto V.B.547

Antonio Ruiz-Clavijo Laencina, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la ciudad de Logroño, hago saber:

Que, a instancia de la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana de Arrúbal (La Rioja), tramite acta de notoriedad al amparo del art. 65, 5º del Reglamento Hipotecario con objeto de acreditar la adquisición por prescripción del derecho a usar las aguas de dicho canal derivadas del río Ebro, en las fincas sitas en el polígono 4 de Agncillo, identificadas en los planos incorporados a esta acta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo antes citado.

En Logroño, a 2 de agosto de 1988.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105